



PUBLICADO EN BOLETIN
No. 13028
Fecha 22-3-67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 16 MAR 1967

Visto el expediente nº 20.798/67, en el que la Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor, solicita se autorice el estacionamiento en forma permanente junto al cordón de la acera Sud, en la calle Lavalle entre Jean Jaurés y Sánchez de Bustamante, pero, en ángulo de 45° contra el cordón, desde las 22 hasta las 8 horas, en el tramo de esa arteria comprendido por las calles Agüero y Anchorena, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el estacionamiento junto a la acera Sud de la arteria en cuestión entre Jean Jaurés y Gallo, ya está admitido por la parte pertinente del art. 2º de la Ordenanza nº 14.035 (B.M. 6752), al no haber sido considerada esa situación al dictarse la Ordenanza nº 22.015 (B.M. 12.976), podría entenderse que aquella norma ha sido derogada;

Que no obstante ello, debe tenerse en cuenta que mientras con el organismo que nos ocupa, puedan realizarse las operaciones de carga y descarga, conforme lo determina la Ordenanza nº 21.955 (B.M. 12.969), es deber de la Municipalidad, velar por la integridad física de aquellos que realizan esas operaciones, quienes, de llevarlas a cabo desde el cordón de la acera opuesta al cruzar la calzada, se verán expuestos a permanentes situaciones de peligro, ocasionando, a la vez, numerosas interrupciones a la circulación de vehículos;

Que por otra parte, de autorizarse el estacionamiento de vehículos, junto al cordón de la acera Sud, izquierda según el sentido de la circulación, es menester, en beneficio de la fluidez del tránsito, prohibirlo junto al cordón de la acera opuesta;

Que por último, y en lo que al estacionamiento en ángulo de 45° respecta, no es conveniente autorizarlo, por cuanto crearía serios problemas para la importante circulación de los vehículos que en virtud de las disposiciones de la mencionada Ordenanza nº 22.015, ha sido desplazada de la inmediata paralela Avenida Corrientes;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y en uso de las facultades acordadas por la Ley nº 16.897 (B.M. 12.857),

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º - Autorízase el estacionamiento para operaciones de carga y descarga con el Mercado de Abasto Proveedor, durante las 24 horas en forma paralela, junto al cor

Expte. 20.798/67 - Autorizando el estacionamiento para operaciones de carga y descarga con el Mercado de Abasto Proveedor.-

//

dón de la acera Sud, izquierda según el sentido de la circulación, de la calle Lavalle, desde Jean Jaurés hasta Sánchez de Bustamante.-

Art. 2º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos y la detención para operar en carga y descarga, durante las 24 horas, junto al cordón de la acera Norte, derecha según el sentido de la circulación de la calle Lavalle, desde Jean Jaurés hasta Sánchez de Bustamante.-

Art. 3º - Denégase el pedido formulado por la Sociedad Anónima Mercado de Abasto-Proveedor, tendiente a que se autorice el estacionamiento en ángulo de 45º junto al cordón de la acera Sud de la calle Lavalle, entre Agüero y Anchorena.-

Art. 4º - La Dirección Autárquica de Obras Municipales, con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito, instalará el correspondiente señalamiento ilustrativo.-

Art. 5º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y para su conocimiento, notificación del caso y demás fines, pase a las Direcciones de Tránsito y Autárquica de Obras Municipales.-

[Handwritten signature]
2
[Handwritten signature]

ORDENANZA Nº 22242

Por ORDENANZA 33302- SE DEROGA-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 22242

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.